

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Tardienta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.  
Dña. María Valiente Guiral.  
Dña. Corona Martín Abad.  
Dña. María Josefina Viñuales Oliva.

Ausentes: D. José Ángel Abadía Causapé.  
Dña. María Carmen Urresti Urúen.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS ANTERIORES.-** A continuación la Sra. Presidenta somete a la consideración del Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 06/02/2025 que queda aprobado por unanimidad de los presentes (cinco de los siete miembros que componen la Corporación) y será elevado a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente le sustituya, y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025.-** Se da cuenta del expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2025 dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 07/04/2025, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. El presupuesto municipal para 2025 se presenta nivelado en ingresos y gastos por importe total de 1.805.598,00 €, siguiendo las líneas de años anteriores, basado en la liquidación del ejercicio anterior y habida cuenta de las necesidades en cuanto a inversión y gasto corrientes.

El presupuesto, nivelado en ingresos y gastos y sin déficit inicial por importe de 1.805.598,00 €, se presenta junto con el anexo de inversiones (en el que se explicitan las previsiones de financiación propia y externa), la plantilla de personal y sus bases de ejecución en las que se recoge el régimen de fiscalización limitada previa, dándose cuenta de los informes de Secretaría-intervención que obran en el expediente relativos al procedimiento a seguir para la aprobación del expediente y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, reglas fiscales que se han reactivado para el presente ejercicio.

La Sra. Martín Abad manifiesta el agradecimiento de su grupo por el doble valor que tiene el presupuesto presentado este año debido por la situación personal y la mejora notable de la comunicación que se ofrece desde la Alcaldía y por las inversiones que se van llevando a cabo.

Tras el oportuno debate, se procede a la votación y con cuatro votos a favor y la abstención de la Sra. Viñuales Oliva (emitidos cinco votos de los miembros presentes, siendo que la Corporación está compuesta por siete miembros), el pleno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2025 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución en las que se recoge el régimen de fiscalización limitada previa, la plantilla de personal y anexo de inversiones y documentación complementaria, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	509.440,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	897.307,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.450,00 €
6	INVERSIONES REALES	306.401,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.805.598,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	640.400,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	171.730,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.300,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	508.208,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.960,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>Total ingresos</b>	<b>1.805.598,00 €</b>

**Segundo:** Exponer al público el Presupuesto aprobado, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

**Tercero:** Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Dada cuenta del Plan Presupuestario a Medio Plazo, confeccionado sobre la base de los datos que arroja la liquidación del presupuesto de 2024 así como el borrador del presupuesto para 2025 y referido a los años 2026, 2027 y 2028, que se presentó el 28/03/2024, que cuenta igualmente con informe favorable de la Comisión especial de Cuentas, con cuatro votos a favor y la abstención de la Sra. Viñuales Oliva, se aprueba su contenido, sin perjuicio de las modificaciones que sobre el mismo se efectúen en el momento de aprobar los correspondientes presupuestos anuales para su adaptación a las necesidades que concurren, en su caso.

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas en Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Plan presupuestario 2025-2028: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>INGRESOS</b>	<b>1.808.034,02</b>	<b>-0,44</b>	<b>1.800.00,00</b>	<b>1,11</b>	<b>1.820.000,00</b>	<b>1,10</b>	<b>1.840.000,00</b>	
Corrientes	1.568.196,59	2,03	1.600.000,00	1,25	1.620.000,00	1,85	1.650.000,00	Incremento moderado de los ingresos corrientes
De capital	239.844,43	-16,61	200.000,00	0,00	200.000,00	-5,00	190.000,00	Mantenimiento de la inversión excluido MRR
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>GASTOS</b>	<b>1.764.264,38</b>	<b>-3,08</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>4,09</b>	<b>1.780.000,00</b>	<b>0,56</b>	<b>1.790.000,00</b>	
Corrientes	1.334.494,69	6,41	1.420.000,00	4,93	1.490.000,00	4,03	1.550.000,00	Incremento constante del gasto corriente superior al de los ingresos
De capital	429.769,69	-32,52	290.000,00	0,00	290.000,00	-17,24	240.000,00	Mantenimiento de los ingresos de inversión excluidos MRR
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de operaciones no financieras	43.772,64		90.000,00		40.000,00		50.000,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	43.772,64		90.000,00		40.000,00		50.000,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00	
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
A largo plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00		0,00		0,00	

**3.- APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2025: ORDENANZA REGULADORA DE USO DE ESPACIO COWORKING Y ESPACIO “LOCALES DE JUVENTUD” Y ORDENANZAS FISCALES REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS.-**

A la vista del dictamen favorable de la Comisión informativa en sesión de 07/04/2025 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendidas las competencias normativas del Ayuntamiento de Tardienta, así como las necesidades de regulación, el Pleno, por unanimidad de los presentes (cinco de los siete miembros que componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tardienta para 2025, que comprende, en función de las necesidades de regulación en las diferentes áreas, la aprobación de la ordenanza reguladora de uso de espacio coworking y espacio “locales de juventud” y las ordenanzas fiscales referidas a la utilización de los mismos, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos, así como la aprobación de la modificación de ordenanzas fiscales vigentes, entre ellas la de la Tasa por utilización de piscinas municipales y cuantas otras se consideren necesarias a lo largo del ejercicio.

Segundo: Publicar el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

#### **4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 12: TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-**

Se justifica la conveniencia de proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales debido a los cambios que se han producido en la prestación del servicio y al coste asociado a los mismos para adecuar las tarifas a la realidad socioeconómica y de costes y eficiencia en la prestación del servicio, y atendidos los informes de Secretaría y económicos al efecto, atendido igualmente el contenido de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 07/04/2025, por unanimidad de los presentes (cinco de los siete miembros que componen la Corporación), el pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar aprobación provisional a las modificaciones y nuevas tarifas propuestas, quedando el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las piscinas municipales como sigue:

##### **“Artículo 5º.- Cuota tributaria y bonificaciones:**

**5.1 Cuotas tributarias:** La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

##### **Abonos individuales:**

*De 7 a 15 años, ambos inclusive 30,00 €.*

*De 16 a 64 años, ambos inclusive: 35,00 €.*

*Pensionistas o personas de 65 años o más: 30,00 €.*

##### **Tarjetas de 15 baños (no nominativas):**

*De 7 a 15 años, ambos inclusive 17,00 €.*

*De 16 a 64 años, ambos inclusive: 28,00 €.*

*Pensionistas o personas de 65 años o más: 17,00 €.*

##### **Entradas individuales diarias:**

*De 7 a 15 años ambos inclusive: 2,50 €.*

*De 16 a 64 años, ambos inclusive: 3,50 €.*

*Pensionistas o personas de 65 años o más: 2,50 €.*

*La referencia a edades ha de entenderse a años ya cumplidos o a cumplir dentro del año natural.*

*Para el acceso a las instalaciones con el fin de participar en cursillos o actividades deportivas programadas será necesario adquirir el correspondiente abono o entrada que permita el acceso al recinto.*

*Para la aplicación de tarifas de pensionistas y personas de 65 años o más se acreditará la edad o el reconocimiento de la situación individual de pensionista en caso de los menores de 65 años.*

##### **5.2.- Régimen de bonificaciones:**

Los beneficiarios del título de familia numerosa gozarán de una bonificación del 20% en las tarifas de los abonos, para cuya concesión deberá aportarse copia debidamente actualizada del título o documento análogo que otorgue la condición de familia numerosa.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% gozarán de una bonificación del 20% en las tarifas de los abonos.

Las bonificaciones descritas no son acumulativas.

Documentación a presentar para la concesión de las bonificaciones:

- *Miembros de familia numerosa: Copia del título de familia numerosa.*
- *Discapacitados: Notificación de la resolución del IASS u organismo autonómico gestor que corresponda, por la que se reconozca y califique el grado de discapacidad, o bien certificación acreditativa de dichos extremos.”*

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que resulten oportunas. Transcurrido el término señalado sin haberse producido reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

#### **5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: ORDENACIÓN DE PAGOS.-**

Dada cuenta por Secretaría de las facturas correspondientes a la prestación de servicios correspondientes al ejercicio 2024 que se hallan pendientes de aprobación y pago, recibidas en el presente ejercicio, y tras el oportuno debate, respecto del reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone, la comisión, por unanimidad de los presentes (seis de los siete miembros que la componen) informa favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Prestar aprobación a la relación de facturas que se incluyen en el siguiente desglose, por un importe total de 6.941,32 € según el siguiente desglose:

Tercero Nombre	Fecha Factura	Nº Factura	Descripción	Importe Total	Motivo
RAYUELA KIOSCO PAPELERIA TARDIENTA	31/12/2024	/A/68	Campaña navidad comercio local 2023/2024	48,40 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003565	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA CENTRO CÍVICO DICIEMBRE 2024	199,66 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003566	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA CENTRO MÉDICO DICIEMBRE 2024	93,82 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003567	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA COLEGIO DICIEMBRE 2024	4.402,49 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003568	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA BIBLIOTECA NOVIEMBRE 2024	492,80 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003569	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA CENTRO CÍVICO NOVIEMBRE 2024	220,68 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003570	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA CENTRO MÉDICO NOVIEMBRE 2024	103,70 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003571	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA COLEGIO NOVIEMBRE 2024	933,91 €	anualidad
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	14/02/2025	FACTVENTAFVR202518003572	PRESTACIÓN ENERGÍA TERMICA BIBLIOTECA DICIEMBRE 2024	445,86 €	anualidad
<b>Total</b>				<b>6.941,32 €</b>	

**Segundo:** Imputar a la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos

vigente cada uno de los gastos aprobados.

**Tercero:** Implementar un mayor control en el gasto a fin de detectar los servicios y suministros pendientes de facturación a final de ejercicio.

**Cuarto:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

**6.- ACTUALIZACIÓN TARIFAS RESIDENCIA DE MAYORES “MARÍA ANTONIA BRUSAU” DE TARDIENTA.-**

Se da cuenta de la solicitud de autorización para la actualización de tarifas de los residentes y usuarios de la Residencia y Centro de Día para el año 2025 adjuntando la tarifa de precios que se aplicó en 2024 y la propuesta para 2025. Visto el incremento del IPC aplicable, conforme al clausulado del contrato,

Vista la propuesta que se presenta para su aprobación, de acceder a la solicitud de incremento de las tarifas en un 2,8%, sobre la base de las tarifas aprobadas por el Pleno de la Corporación para 2024 en sesión de 21/03/2024, que derivan de las ya aprobadas para el año 2023 en acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 23/02/2023.

Tras el oportuno debate y por unanimidad de los presentes (cinco de los siete miembros que componen la Corporación), el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Atendida la solicitud presentada, APROBAR el incremento de las tarifas de residentes y usuarios solicitada para 2025 conforme al incremento de 2,8% del IPC que corresponde aplicar en 2025, sobre las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para 2024, con efecto desde 01/01/2025, por lo que las tarifas a aplicar en el ejercicio 2025 son las que se indican:

		Tarifas 2022 (pleno 24/03/2022)	Tarifas 2023 IPC 5,7% (pleno 23/02/2023)	Tarifas 2024 IPC 3,1% (pleno 21/03/2024)	Tarifas 2025 IPC 2,8 % APROBADO 2025
VECINO	VALIDO	1.227,54 €	1.297,51 €	1.337,73 €	1.375,19 €
	DEPENDIENTE	1.458,36 €	1.541,49 €	1.589,27 €	1.633,77 €
	CENTRO DE DIA	552,64 €	584,14 €	602,25 €	619,11 €
NO VECINO	VALIDO (sin grado)	1.238,36 €	1.308,95 €	1.349,52 €	1.387,31 €
	MODERADO (grado I)	1.458,36 €	1.541,49 €	1.589,27 €	1.633,77 €
	SEVERO (grado II)	1.618,85 €	1.711,12 €	1.764,17 €	1.813,57 €
	GRAVE (grado III)	1.786,32 €	1.888,14 €	1.946,67 €	2.001,18 €

**Segundo:** Notificar el acuerdo adoptado al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDAD PARA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN AVDA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (SEGUN CATASTRO AVENIDA ESTACIÓN Nº 7) DE**

**TARDIENTA, PROMOVIDA POR XXXXXXXXXXXXX.-** A la vista del expediente tramitado al efecto y atendido que en el expediente constan informes favorables del Técnico Municipal en materia de urbanismo, así como el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca,

Atendido que se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 07/02/2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que se ha notificado a los colindantes y no se han presentado alegaciones al expediente que se tramita,

Considerando lo establecido por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y demás normas vigentes aplicables al expediente, el pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de los presentes (cinco de los siete miembros que componen la Corporación), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad “cafetería-restaurante”, que se va a llevar a cabo en Avenida José María Peleato xxx (según catastro xxxxxx y con referencia catastral: xxxxxxxxxxxx) promovida por xxxxxxxxxxxxxxxxx

**Segundo:** Remitir el expediente completo a la Comisión Técnica Calificadora Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la preceptiva calificación del mismo, previa a la concesión de la licencia ambiental solicitada, con las condiciones que, en su caso, dicha Comisión indique.

**Tercero:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 01/02/2025 al 07/04/2025, ambos inclusive, transcritos todos ellos en el correspondiente libro de Resoluciones de Alcaldía.

#### **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.-** Seguidamente, por la Sr. Alcaldes se da cuenta de los siguientes asuntos para conocimiento de los miembros de la Corporación:

\* Han finalizado las obras incluidas en el Plan de Impulso Provincial de 2024 (Multijuego en zona parque infantil y reforma parcial de residencia de dependientes).

\* Se va a celebrar en Tardienta el “III Encuentro de grupos folclóricos” el próximo 27 de abril que organiza la Agrupación Folclórica Santa Quiteria con la Colaboración de la Comarca de Monegros y el Ayuntamiento de Tardienta. Informa que habló con xxxxxxxxxxxx de la Comarca quien informó que el año pasado se había ofrecido a organizar el encuentro de este año la agrupación de Santa Quiteria en Tardienta y que ya se quedó en que la Comarca colaboraba con el encuentro, pero no lo organizaba. En cuanto a la organización algún grupo ya ha dicho cuántos vienen. Se espera que, en los próximos días, lo hagan el resto.

\* El próximo 25 de abril se celebrará otra jornada de “La Administración cerca de ti”, a partir de las 11:00 en la biblioteca, con la colaboración del personal de la Subdelegación de Gobierno de Huesca que se desplaza hasta Tardienta, para hacer otra sesión como la que se programó el año pasado. Conforme se acerque la fecha se pondrán anuncios para general conocimiento.

\* A través de la concejala Dña. Josefina Viñuales Oliva, la familia de xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx, ha hecho entrega al Ayuntamiento de una guitarra y material gráfico y sonoro. Considera que hay que darle un lugar digno y a través de la sección de cultura de la

Diputación Provincial de Huesca se podrá gestionar una exposición según el valor de material recibido. Añade que para la guitarra había pensado en adquirir una vitrina para su exposición en el Ayuntamiento. Interviene la Sra. Viñuales Oliva para indicar que la familia no quiere un reconocimiento ni un acto público, sólo que el material se lo quede el Ayuntamiento de Tardienta y no un particular. La Sra. Alcaldesa añade que quizá se podría hacer un acto de entrega en el Ayuntamiento pero sin público, previa consulta a familia.

\* El próximo 4 de mayo se va a celebrar el "VII encuentro de Judo", en el que participarán más de 300 niños de 1º a 6º de Educación Primaria. El Ayuntamiento colabora con las instalaciones y el almuerzo de los participantes. Informa la Sra. Alcaldesa que en el Club Judo Huesca hay niños de Tardienta con nivel. La Sra. Viñuales Oliva propone que se avise del evento a los hosteleros del pueblo del evento, para que puedan prepararse, si lo consideran.

\* Fiestas de Santa Quiteria: La Sra. Alcaldesa informa que habrá ocho mairalesas, cuatro mayores y cuatro infantiles, pues una de las posibles candidatas, ha declinado la invitación y se entregarán 17 pañoletas a los nacidos en el año anterior. Informa que el concejal de fiestas ha pasado la programación prevista, que el día 17 de mayo se proclamarán las mairalesas y se hará la entrega de las pañoletas y que las fiestas se celebrarán del 21 al 25 de mayo.

**10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los concejales que se indica se plantean los siguientes:

1.- Sra. Martín Abad dice que quiere transmitir que en Almudévar y Bujaraloz, se preparan parcelas para hacer vivienda e informa de que hay parejas jóvenes que han preguntado al respecto. La Sra. Alcaldesa informa que no hay nada previsto y que lo que han hecho los Ayuntamientos es ceder terreno a la DGA.

Añade la Sra. Viñuales Oliva que cree que van a dar subvenciones para derribos. La Sra. Alcaldesa informa de que el Plan de DPH de derribos es para edificios municipales y el problema de las ruinas en Tardienta es que son de particulares y se quedan los centros con las ruinas y se hacen casas nuevas en las afueras. Informa también del plan de vivienda para nuevos pobladores y jóvenes que suele ser para alquilar y la elección de los inquilinos depende de unas valoraciones.

La Sra. Martín Abad dice que puede haber quien esté de alquiler y piense en hacerse una casa y que es una pena que la gente joven se vaya a Huesca o a Zaragoza.

La Sra. Alcaldesa dice que en Tardienta hay mucha gente mayor y muchos itinerantes.

Añade la Sra. Martín Abad que aunque no haya terreno público se debería potenciar la acción de los particulares y propiciar el encuentro entre los particulares. La Sra. Viñuales Oliva añade que esto debería hacerse con respecto al centro, para evitar la degradación.

La Sra. Alcaldesa informa de que una empresa ha hecho consultas sobre condiciones urbanísticas de un terreno y tenía intención de hacer pisos y se le hizo saber que hay interés por personas que han preguntado en el Ayuntamiento.

La Sra. Martín Abad añade que igual se cede terreno a DGA o DPH y luego construye un particular.

La Sra. Alcaldesa informa del convenio que hay con DGA en cuanto al procedimiento sancionador, pero respecto de los expedientes de ruina, es el Ayuntamiento quien ha de tramitarlos y añade que muchos propietarios no quieren vender sus edificaciones y entre tanto se arruinan las casas y se caen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa que

preside la sesión, la levanta a las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa.

Doy fe: La Secretaria.